Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 675

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEGRETE INGENIERÍA DEL ING. WILLIAM NEGRETE, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 10 de abril de 2017

VISTO: La Resolución N° 1412 del 21 de julio de 2015, a través de la cual se adjudica a varias empresas el Llamado a *Licitación por Vía de la Excepción N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM,* bajo la Modalidad de Contrato Abierto, y entre las cuales se encuentra la Empresa del Ing. Willian Negrete adjudicada con el LOTE N° 1 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS: CANTIDAD MÍNIMA 225 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 320 UNIDADES - ASENTAMIENTOS NORTE PYAHU Y KURUZU DE HIERRO - DPTO. DE CONCEPCIÓN y su modificatorias por Resoluciones N° 647/16, 1632/16, 1936/16, 1937/16, 2671/16 344/17 y 526/17

El CONTRATO N° 37/15 suscripto el 29 de julio de 2015, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

El Expediente N° 29/17 del 03 de enero de 2017, a través del cual el Ing. Willian Negrete solicita prórroga del Plazo de Ejecución de Obra por días de lluvias y sus efectos así como también causas de fuerza mayor, que han generado interrupciones en la ejecución y consecuentemente el retraso de la misma, presentando las documentaciones relevantes como registro de precipitaciones diarias emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DMH - DINAC), libro diario de obra que acreditan tal circunstancia, y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación Técnica de la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES, presenta Informe Técnico IT- UNSO N° 13/17 del 23 de febrero de 2017, con propuesta de Convenio Modificatorio en los siguientes términos: *"Monto del Contrato Abierto: Gs. 20.598.602.162, Monto Contrato ajustado: Gs. 14.809.800.182, Fecha de Inicio última: 26/10/2016 - Convenio Modificatorio N° 5, 150 días hasta 15/04/2017, Estado actual de la obra: Activa, Avance: 64,8%. ...1. Esta Coordinación ha verificado los libros de obra de los asentamientos Kurusú de Hierro y Norte Pyahú, para el periodo comprendido entre el 08/12/2016 al 07/01/2017 2- Se ha corroborado en los libros de obras para el asentamiento Kurusu de Hierro la cantidad de 15 días sin actividad por lluvias caídas. Para el asentamiento Norte Pyahu se han corroborado 18 días sin actividad por lluvias y 3 días por caminos intransitables o clausurados que han posibilitado llegar hasta el sitio de obra. 3. Atendiendo CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución - Limite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las Obras por causas de Fuerza Mayor - Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considera 1 día de prórroga sin son mayores a 30 mm se considera otro día de prórroga. Corresponde otorgar constatado en los libros de obra 21 (veintiún) días de prórroga para el Lote N° 1 Asentamiento Kurusú de Hierro y Norte Pyahú, Distrito de Sgto. Jose Félix Lopez, Azotey del Departamento de Concepción... ".*

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT otorga su conformidad para continuar el proceso correspondiente en el Marco de la LVE Nº 001/2015.

Que, por Dictamen DIDI N° 537/17 del 31 de marzo de 2017, La Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa cuanto sigue: *"...El presente caso debe analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Contrato, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables. En cuanto a la prórroga de plazos en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) establecen:"22. Prorroga de los plazos de ejecución.22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas determinadas en las CEC." Asimismo en las Condiciones Especiales del Contrato —CGC 22.1— al respecto prescriben:"CEC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución. Límite de la prórroga de los plazos*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEGRETE INGENIERÍA DEL ING. WILLIAM NEGRETE, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 10 de abril de 2017

para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor. Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30mm se considerará otro día de prórroga. ...la contratista solicito 21 días de prorroga en el plazo de ejecución fundado en inclemencias climáticas en el periodo 08/12/2016 al 07/01/2017 avalando dichas circunstancias mediante la presentación del libro de obras y el informe de precipitaciones diarias de la Dirección Nacional de Meteorología de la DINAC. Por su parte el Informe de la Coordinación de Fiscales y Supervisores reconoce también la existencia de 21 (veintiún) días prorrogables por inclemencias climáticas solicitados en el periodo 08/12/2016 y 07/01/2017...Teniendo en cuenta que el último plazo de ejecución se extendió hasta el 15/04/2017 el nuevo plazo de ejecución se extenderá al 06/05/2017. ...resulta imprescindible mencionar el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." (Sic)... Asimismo en virtud al artículo mencionado corresponde remitir el mismo a la Dirección General de Auditoría Interna para su informe previo...CONCLUSIÓN...se recomienda a la máxima autoridad: 1- AUTORIZAR la suscripción de un Convenio Modificatorio concediendo el desplazamiento del plazo de ejecución de 21 (veintiún) días en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/15 ...extendiendo el mismo hasta el 06 de mayo de 2017 2- PROCEDER a la actualización de la vigencia de sus pólizas en caso de no culminar sus obligaciones contractuales en fecha indicada, renovar sus pólizas 60 días antes de su vencimiento previo informe favorable de la Auditoría Interna". Para el efecto presenta propuesta de Borrador de Convenio Modificatorio para su formalización

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección General Jurídica y Notarial otorga su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente.

Que, por Memorando M AUGE N° 255/17 del 04 de abril de 2017, por el cual la Dirección General de Auditoría Interna recomienda a la Sra. Ministra dictar la Resolución de rigor autorizando la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO autorizando la ampliación de plazo de ejecución de obras solicitado por la Empresa Contratista

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 675

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEGRETE INGENIERÍA DEL ING. WILLIAM NEGRETE, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 10 de abril de 2017

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del contrato suscripto con la Empresa *NEGRETE INGENIERÍA* del Ing. William Negrete adjudicada con el Lote N° 1 - CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS: CANTIDAD MÍNIMA 225 UNIDADES Y CANTIDAD MÁXIMA 320 UNIDADES - ASENTAMIENTOS NORTE PYAHU Y KURUZÚ DE HIERRO - DPTO. DE CONCEPCIÓN en el Marco del Llamado a *Licitación por Vía de la Excepción N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

Asentamientos Lote N° 1	**Plazo de Ejecución de obra**	**Días compensables desde 07/12/2016 al 08/01/2017**	**Nuevo Plazo de Ejecución**	**Vigencia de sus pólizas**
Norte Pyahu	15/04/17	21 días	06/05/2017	Actualmente las Pólizas tienen fecha de vencimiento: Accidentes Personales: 30/06/17 Gta. Adjudicación: 31/07/17 Caución (Gta. De Anticipo): 30/06/17 Riesgos Técnicos: 30/06/17 **Vigencia de las pólizas de seguro según nuevo plazo de ejecución deberá ser hasta el 30/06/2017** En caso que no culminara sus obligaciones contractuales en la fecha indicada la empresa contratista renovará las Pólizas de seguro en un plazo de 60 (sesenta) días calendario antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión del contrato.
Kuruzú de Hierro				

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 37/15 suscripto el 29 de julio de 2015, y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva